

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
20 Marzo 1915.....	Avila.....	Aumentando a 200 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de El Losar el cual además de la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, tendrá la de servir a Casas de La Vega Navarrevisca y El Barquillo.
20 Marzo 1915.....	Badajoz.....	Disponiendo que el Cartero de Villalba de los Barros, retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además con la de 150 pesetas anuales. Disponiendo que el Cartero de Aceuchal, retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además con la de 150 pesetas anuales.
20 Marzo 1915.....	Burgos.....	Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Treviño a Ochate y anejos, retribuido con 475 pesetas anuales. Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Albaina a Obecun y anejos, retribuido con 475 pesetas anuales. Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Treviño a Moraza y anejos, retribuido con 475 pesetas anuales.
20 Marzo 1915.....	Cáceres.....	Aumentando a 500 pesetas anuales la retribución de 400 que en la actualidad tiene asignadas al Cartero de El Guijo de Granadilla el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en la estación de ferrocarril de Villar y servir a Abigal
20 Marzo 1915.....	Canarias.....	Creando una Cartería en San Andrés y Sauces, con la retribución de 150 pesetas anuales. Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Arafo
20 Marzo 1915.....	Córdoba.....	Aumentando a 200 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Tacoronte. Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de la estación férrea de Alcolea, el cual continuará con la obligación de servir a Las Ventas, El Puente y demás caseríos.
20 Marzo 1915.....	Granada.....	Aumentando a 200 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Polopos, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción Creando una Cartería en el Jau, cortijada del Ayuntamiento de Santa Fe, retribuido con 150 pesetas anuales.
20 Marzo 1915.....	Guipúzcoa.....	Disponiendo que el Cartero de Mendaro, con obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril (500 metros) seis veces al día y retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además con la de 365 pesetas anuales
20 Marzo 1915.....	Huesca.....	Creando una Cartería en Osia, con la retribución de 100 pesetas anuales
20 Marzo 1915.....	Lérida.....	Creando una Cartería en Clariana, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Manresa a Solsona, con la retribución de 150 pesetas anuales. Creando un Peatón conductor de la correspondencia que desde Llavorsí vaya un día a Aydi, Bayasca y Arestuy, y el siguiente a Monterastró y Romadriu, con la retribución de 365 pesetas anuales.
20 Marzo 1915.....	León.....	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 300 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Veguellina (Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo) el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril Aumentando a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Castroalbón.
20 Marzo 1915.....	Logroño.....	Aumentando a 250 pesetas anuales la retribución de 200 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Aldeanueva de Ebro, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en la estación de Rincón de Soto.
20 Marzo 1915.....	Lugo.....	Aumentando a 200 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Láncara. Disponiendo que quede sin efecto la orden de 8 del actual, por la que se aumentaba a 600 pesetas anuales la retribución de 500 del Peatón conductor de la correspondencia de Sarriá a Láncara. Continuará, pues, con la retribución de 500 pesetas.
20 Marzo 1915.....	Madrid.....	Rebajando a 400 pesetas anuales la retribución de 600 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Daganzo de Arriba, el cual quedará relevado de la obligación de repartir en Ajalvir y continuará con la de recoger y entregar en Algete y servir a Cobeña. Creando una Cartería en Ajalvir, con obligación de recoger y entregar en Torrejón de Ardoz (9 kilómetros), con la retribución de 450 pesetas anuales.